



ASESORÍA JURÍDICA.
BFV/MTC.

TÉNGASE POR CONSTITUÍDO CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1178 *30.03.2016

SANTIAGO,

VISTOS: Providencia Interna Núm. 676 de fecha 21 de marzo de 2016 de la Jefa de Asesoría Jurídica; Providencia Núm. 595 del 18 de marzo de 2016 de la Jefa de Gabinete de este Director; Memorándum Num. A1/234 de fecha 18 de marzo de 2016 de la Jefa de Asesoría Jurídica; Actas del Proceso Electoral de los Representantes Titulares y Suplentes ante el Consejo de la Sociedad Civil del ISP de fecha 3 y 16 de julio de 2015; Acta del Consejo de la Sociedad Civil del ISP de fecha 29 de octubre de 2015; Providencia Interna Núm. 527, del 25 de febrero de 2016 de la Jefa de Asesoría Jurídica; Memorándum Núm. 15/2016 del 24 de febrero de 2016 de la Jefe de Gabinete (S); Correo Electrónico de fecha 5 de octubre de 2015 del Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Concepción; Acta de Acuerdo del Equipo de Participación Ciudadana de fecha 15 de julio de 2015; Resolución Exenta Núm. 2261, de fecha 11 de junio de 2015, que "Aprueba Nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto de Salud Pública"; **Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de "Bases Generales de la Administración del Estado"; Ley N° 19.880 de "Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; los artículos 61º letra k) y 64 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 y de las Leyes N° 18.933, y N° 18.469; Ley N° 20.500 "Sobre Acciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública"; las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 1.222, de 1996, del Ministerio de Salud; Decreto N°101 del año 2015 del Ministerio de Salud y en la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 1 y 2 de julio de 2015 se realizó el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto de Salud Pública de Chile para el período 2015-2019. Realizada las revisiones correspondientes, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 10 y ss. de la Resolución Exenta Núm. 2261 de fecha 11 de junio de 2015, se confirmaron los miembros del Consejo, de lo que da cuenta las Actas del Proceso Electoral de los Representantes Titulares y Suplentes ante el Consejo de la Sociedad Civil del ISP de fechas 3 y 16 de julio de 2015 y el Acta de Acuerdo del Equipo de Participación Ciudadana de fecha 15 de julio de 2015.

SEGUNDO: Que, se requiere formalizar la elección de los integrantes del Consejo mediante el correspondiente acto administrativo, es que dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N.

UNO. TÉNGASE POR CONSTITUÍDO el "Consejo de la Sociedad Civil del Instituto de Salud Pública de Chile para el período 2015-2019".

DOS. SON INTEGRANTES TITULARES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE, las siguientes personas:

- **Sr. Rubén Andino Maldonado**, Representante de Liga Ciudadana de Defensa de los Consumidores de Chile.
- **Sra. María Soledad Velásquez Urrutia**, representante del Colegio Químico-Farmacéutico de Chile A.G.
- **Sr. Patricio Talavera Mauguett**, representante de Consejo de Desarrollo en Salud de Ñuñoa.
- **Sr. Luis Santana Mell**, representante de Sindicato Interempresa de Transantiago.
- **Sra. Gabriela Moreno Maturana**, representante de Sociedad Científica de Medicina de Trabajo.
- **Srta. Constanza Sarabia Ojeda**, representante de ONG Principios Activos
- **Sr. Mauricio Donders Orellana**, representante de Sociedad Chilena de Microbiología e Higiene de los Alimentos.
- **Sr. Esteban González**, representante de Sociedad Científica de la Industria de Dispositivos Médicos.
- **Sr. Carlos Rozas Salas**, representante de Universidad de Santiago, Facultad de Química y Biología.
- **Sr. Humberto Solar Dávila**, representante de la Confederación Nacional Gremial de la mediana, pequeña, microindustrial, servicios y artesanado.
- **Sr. Claudio Müller Ramírez**, representante de Universidad de Concepción, Facultad de Farmacia.

TRES. SON INTEGRANTES SUPLENTE DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE, las siguientes personas:

- **Jorge Abarca Castelli**, representante de Asociación Nacional de Defensa de los Derechos de los Consumidores y Usuarios de la Seguridad Social.
- **Solange Parra Soto**, representante del Colegio de Nutricionistas Universitarios de Chile A.G.
- **Fresia Tello Tello**, representante del Consejo de Desarrollo Local de Salud. DR. Raúl Moya Muñoz.
- **Santos Prieto Fernández**, representante de la Conferencia Nacional Campesina y Trabajadores del Agro de Chile.
- **Nora Gray Garriazo**, representante de la Universidad de Valparaíso.
- **Maritza Romo Mestre**, representante de Mujeres Haciendo Grandes Cambios.
- **Benjamín Suarez Isla**, representante de la Universidad de Chile.
- **Rosa Oyarse Suazo**, representante de la Sociedad Chilena de Química Clínica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.ispch.cl.



22/03/2016
Resol A1/N° 427
ID N°150076.

Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Dirección.
- Consejeros.
- Unidad de Comunicación e Imagen Institucional
- Oficina de Partes.



Transcrito fielmente.
Ministro de Fe.

Avda. Marathon N° 1000, Ñuñoa - Casilla 48 - Fono 25755100 - Fax 25755684 - Santiago, Chile - www.ispch.cl -